

GUÍAS: REPORTE FINANCIEROS ANUALES Y AUDITORÍAS DE ACTIVIDADES FINANCIADAS POR EL BANCO MUNDIAL

Este documento es una traducción del documento original en inglés *Guidelines: Annual Financial Reporting and Auditing for World Bank-Financed Activities*, 30 de Junio 2003. En caso de duda, incertidumbre o incompatibilidad de esta traducción con el texto original, el documento original en inglés prevalecerá como fuente original y autorizada en la materia.

30 DE JUNIO DE 2003

ACRÓNIMOS

EFS	Entidad Fiscalizadora Superior
NICs	Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el IASB
IASB	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
IFAC-PSC	Federación Internacional de Contadores – Comité para el Sector Público
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera – emitidas por el IASB
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – emitidas por IFAC-PSC
NIAs	Normas Internacionales de Auditoría – emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento de la IFAC
OCED-CAD	Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo – Comité de Ayuda para el Desarrollo
PPF	Instrumento de Preparación de Proyectos

GUÍAS: REPORTES FINANCIEROS ANUALES Y AUDITORÍAS DE ACTIVIDADES FINANCIADAS POR EL BANCO MUNDIAL

ÍNDICE

	Página
I. Introducción	1
II. Información financiera anual.....	2
A. Normas de Contabilidad.....	2
B. Formato y Contenido.....	3
III. Auditoría.....	4
A. Alcance y Términos de Referencia.....	5
B. Auditores	7
C. Normas de Auditoría	8
D. Periodicidad.....	8
E. Exenciones.....	9
F. Financiamiento del Costo de la Auditoría	9
G. Nombramiento del Auditor.....	9
IV. Informes de auditoría	10

Anexos

1. Estados Financieros de la Entidad Permanente – Revelaciones Adicionales: Banco Mundial como Único Financiador
2. Estados Financieros de Entidad Permanente – Revelaciones Adicionales: Múltiples Financiadores
3. Ejemplo de Dictamen del Auditor – Estándar
4. Ejemplo de Dictamen del Auditor – Especial

GUÍAS: REPORTES FINANCIEROS ANUALES Y AUDITORÍAS DE ACTIVIDADES FINANCIADAS POR EL BANCO MUNDIAL

I. INTRODUCCIÓN

1. El Banco Mundial¹ (el Banco) exige a los prestatarios la presentación de estados financieros anuales auditados de los proyectos financiados por el Banco. Los estados financieros deben ser preparados de acuerdo con normas aceptables de contabilidad y auditados por auditores independientes aceptables para el Banco de conformidad con normas de auditoría aceptables para éste.² Estas Guías suministran orientación a prestatarios, auditores y demás personas cuyo trabajo requiera que estén familiarizados con los requerimientos de auditoría del Banco.³ Estas Guías sustituyen a las anteriormente emitidas en esta área.⁴ Los requerimientos están diseñados para garantizar que los estados financieros anuales presenten razonablemente las transacciones financieras y saldos asociados con la ejecución de los proyectos y el uso de los fondos del préstamo, de acuerdo con las disposiciones y normas establecidas por los Órganos Internacionales Reguladores,⁵ con la previsión de adaptar el alcance de la auditoría para que refleje el riesgo evaluado del proyecto.

2. **Aplicabilidad.** El requisito de auditoría aplica a todos los préstamos y créditos del Banco anticipos enmarcados bajo el instrumento de preparación de proyectos (*Project Preparation Facility, PPF*) y las donaciones financiadas con recursos del Banco, incluidas las donaciones del Fondo para el Desarrollo Institucional y del Fondo de Donaciones para el Desarrollo. Aplica asimismo a las donaciones ejecutadas por los receptores de financiamiento proveniente de fondos fiduciarios de donantes, a menos que, en forma excepcional, los términos de acuerdo con el donante, prevean requisitos diferentes.

3. **Armonización.** El Banco se ha comprometido a trabajar con sus asociados en materia de desarrollo para alcanzar acuerdos de enfoques comunes de presentación de informes financieros y auditorías en cada país y, en operaciones de cofinanciamiento de proyectos individuales, en estados financieros anuales auditados que satisfagan las necesidades de los prestatarios y de todas las fuentes de cofinanciamiento. Consistente con este esfuerzo, el Banco avala el *Documento sobre Prácticas Recomendadas en Materia de Informes*

¹ El término “Banco Mundial” incluye a la Asociación Internacional de Fomento (AIF); el término “préstamo” incluye los créditos de la AIF, y el término “prestatarios” incluye a los receptores de donaciones.

² Política Operacional 10.02 del Banco Mundial, *Gestión Financiera*.

³ En *Directrices para los prestatarios relativas a los informes de seguimiento financiero de proyectos financiados con recursos del Banco Mundial*, noviembre de 2001, pueden encontrarse orientaciones sobre los requisitos del Banco en materia de presentación de informes financieros provisionales.

⁴ El Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría (FARAH) (1995) proporcionaba orientaciones anteriores.

⁵ Principalmente la Federación Internacional de Contadores, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

*Financieros y Auditoría de la OCDE-CAD,*⁶ y el *Marco de Colaboración sobre Información Financiera y Auditoría de los Bancos Multilaterales para el Desarrollo.*⁷

4. ***Estrategia de Auditoría Adaptada al país.*** Cada vez, con mayor frecuencia, el Banco desarrolla, enfoques específicos para cada país en materia de presentación de informes financieros y auditoría y, cuando la capacidad del país lo permite, confía en los procesos de presentación de informes y auditoría de los mismos países para atender sus propios requerimientos. En consecuencia, se propone aplicar las presentes Guías en el contexto de estrategias globales de auditoría de los países acordadas con los prestatarios y, cuando corresponde, con otros financiadores.⁸ En aquellos países en que se prevea la aplicación de normas nacionales para la realización de auditorías, la estrategia de auditoría deberá documentar y analizar el impacto de desviaciones significativas de las normas internacionales. Se intenta que este enfoque contribuya al desarrollo de una capacidad de auditoría sostenible y, al mismo tiempo, otorgue al Banco la seguridad que necesita en relación con el uso de los fondos del préstamo.

II. INFORMACIÓN FINANCIERA ANUAL

A. Normas de Contabilidad

5. Se exige que los estados financieros anuales sean preparados conforme a normas de contabilidad aceptables para el Banco. Son normas de contabilidad aceptables, las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF/NICs) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), así como las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Comité para el Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC-PSC). Además, el Banco podría aceptar normas nacionales de contabilidad cuando éstas no se desvíen significativamente de las normas internacionales y el efecto de tales desviaciones se explique y revele adecuadamente en los estados financieros.

6. ***Selección de las Normas de Contabilidad.*** Las NIIFs/NICs están diseñadas para ser aplicables a los estados financieros de entidades con fines de lucro, en tanto que las NICSP están diseñadas para aplicarse a los estados financieros de las entidades del sector público, excepto las que tienen fines de lucro. En el contexto de las operaciones financiadas por el Banco, es probable que una considerable proporción de los estados financieros se prepare conforme a NICSP (contabilidad con base en efectivo o con base en devengado) o

⁶ Véase *Harmonizing Donor Practices for Effective Aid Delivery*, OCDE-CAD, disponible en <http://oecdpublications.gfi-nb.com/cgi-bin/OECDBookShop.storefront/EN/product/432003021P1>.

⁷ Véase *Framework for Collaboration Among Participating MDBs on Financial Reporting and Auditing*, febrero de 2003.

⁸ La estrategia de auditoría del país considera los siguientes aspectos: a) el alcance regular y los términos de referencia para auditoría de los proyectos financiados por el Banco; b) las normas de contabilidad y auditoría aplicables; c) el proceso para determinar los auditores aceptables para realizar auditorías de proyectos financiados por el Banco; d) las instituciones y entidades ejecutoras en cuyos procesos normales de auditoría podría confiar el Banco; e) las estrategias encaminadas a promover la armonización estableciendo el enfoque de auditorías comunes con otros donantes que actúan en el país, y f) los ámbitos en los que el Banco, colaborando con otros donantes, según sea apropiado puede contribuir al aumento de la capacidad.

conforme a normas nacionales equivalentes. Las normas adoptadas deben especificarse en los estados financieros anuales auditados.

B. Formato y Contenido

7. El Banco no impone un determinado formato para los estados financieros anuales, sin embargo, cuando los prestatarios preparan estados financieros con base en efectivo, el Banco sugiere la adopción de los formatos establecidos en las NICSP para contabilidad con base en efectivo *Financial Reporting Under the Cash Basis of Accounting*. Puede obtenerse información adicional en las publicaciones de IFAC-PSC *International Public Sector Guidelines* e *International Public Sector Studies*.⁹

8. **Contenido de los Estados Financieros.** Durante la preparación del proyecto se debe llegar a un acuerdo general sobre el contenido esperado de los estados financieros anuales, el mismo se confirmará durante las negociaciones del préstamo. Conforme a lo dispuesto en el documento *Financial Reporting Under the Cash Basis of Accounting* se prevé que los estados financieros contengan, como mínimo, los siguientes elementos:

- Un *Estado de Fuentes y Usos de Fondos*, en que se reconozcan todos los ingresos, pagos y saldos en efectivo controlados por la entidad, y en el cual se identifiquen por separado los pagos efectuados por terceros en nombre de la entidad.
- Las *Políticas Contables Adoptadas y las Notas a los Estados Financieros* que deben presentarse en un formato sistemático estableciéndose referencias cruzadas entre la información contenida en las notas y el Estado de Fuentes y Usos de Fondos. Ejemplos de esta información incluyen: un resumen del activo fijo, por categorías de activos, y un resumen de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
- Una *Declaración de la Gerencia* respecto a que los gastos realizados con fondos del Banco se han efectuado conforme a los propósitos especificados en el acuerdo legal, suscrito con el Banco.

9. **Entidad Reportante.** La identificación de los estados financieros específicos que deben prepararse y presentarse, dependerá de la naturaleza de la entidad ejecutora del proyecto. En general, los proyectos del Banco son implementados por entidades creadas para propósitos especiales o por entidades permanentes.¹⁰ Si la operación financiada por el Banco es ejecutada por una entidad creada para propósitos especiales, los estados financieros anuales deben reflejar todas las actividades del proyecto, incluidas las financiadas por otros financiadores.¹¹ Por otro lado si es ejecutada por una entidad

⁹ Véase el sitio de IFAC-PSC en Internet en <http://www.ifac.org/PublicSector/>.

¹⁰ Una Entidad creada para propósitos especiales, conocida a veces como unidad ejecutora de proyecto (UEP), es la que se crea especialmente a los efectos de ejecutar un proyecto financiado por el Banco. Entidad Permanente es aquella que existe independientemente de la ejecución de la operación financiada por el préstamo del Banco. Normalmente ha existido antes, o seguirá existiendo después, de la vida de una operación financiada por el Banco. Estas entidades pueden o no generar ingresos.

¹¹ Algunos fondos de financiadores no se desembolsan en el país del prestatario, y no se comunica a las entidades ejecutoras del prestatario la información pertinente para que pueda ser registrada. Cuando esa

permanente, ésta debe preparar sus estados financieros anuales conforme a normas de contabilidad aceptables para el Banco. Esos estados deberán proporcionar, por ejemplo, por medio de una nota o cédula soportante, la información suficiente sobre las fuentes y usos de fondos vinculados con la actividad financiada por el Banco. En los Anexos 1 y 2 se ilustran ejemplos de documentos con las revelaciones apropiadas de tales circunstancias. Si una operación financiada por el Banco es ejecutada por una entidad permanente, pero, desde el punto de vista del costo, resulta más eficiente, preparar estados financieros independientes para el proyecto, el Banco podría también requerir la presentación de los estados financieros anuales auditados de la entidad.¹²

10. **Uso de Entidades Permanentes.** Los estados financieros de la entidad permanente pueden ser aceptables para cumplir con los requisitos de auditoría del proyecto cuando, por ejemplo, dicha entidad es una empresa de propiedad estatal, una organización no gubernamental o un fondo social. En estos casos es probable que la entidad tenga un historial de preparación regular y oportuna de estados financieros y cuente con un sistema de contabilidad fácilmente adaptable para permitirles cumplir con el requisito de revelar información específica del proyecto. Los estados financieros de la entidad también pueden ser aceptables cuando una única entidad se encarga de implementar varias operaciones financiadas por el Banco. El Banco puede asimismo aceptar los estados financieros de ministerios y oficinas del Gobierno, cuando en ellos se revela información aceptable para el Banco sobre las actividades financiadas por el préstamo.

11. **Operaciones para Fines de Ajuste.** Cuando se trata de operaciones de ajuste, los recursos procedentes del préstamo del Banco no están destinados a financiar gastos específicos. El Banco, en consecuencia, no exige la preparación de estados financieros. Cuando el Banco ejerza su derecho de exigir una auditoría de la cuenta en que se depositan los fondos del préstamo, deberá prepararse un resumen de las transacciones.

III. AUDITORÍA

12. El alcance de la auditoría, los términos de referencia, el auditor y las normas de la auditoría aplicadas, deben ser aceptables para el Banco.

información no esté disponible los estados financieros deberán revelar tal situación y, en la medida de lo posible, deben incluir estimaciones de las sumas así proporcionadas, o una declaración de que no ha sido posible efectuar esa estimación. Cuando se dispone de información pero el financiador de que se trata se opone a la realización de una auditoría externa de sus fondos, ello debe constar, en la medida que corresponda, en los estados financieros y en los informes de auditoría. IFAC-PSC, a solicitud de Bancos Multilaterales de Desarrollo y de OCED-CAD, está elaborando una norma contable sobre asistencia para el desarrollo, que una vez emitida (según se prevé a fines de 2004) brindará orientación adicional en esta esfera.

¹² Ello sólo ocurre cuando i) la viabilidad financiera de la entidad permanente es vital para el éxito de la operación financiada por el Banco o ii) uno de los objetivos de la operación consiste en mejorar la capacidad institucional de la entidad.

A. Alcance y Términos de Referencia

13. **Alcance.** El alcance de la auditoría es determinado mediante un acuerdo mutuo entre el prestatario y el Banco, basado en las circunstancias específicas del proyecto y adaptado, en la medida que corresponda, a los riesgos identificados del proyecto. El auditor determina entonces los procedimientos de auditoría que han de realizarse, con el fin de alcanzar los objetivos de la misma. A este efecto, el auditor debe tener en cuenta las conclusiones de la evaluación sobre la capacidad de gestión financiera a las que se haya llegado durante la preparación del proyecto; los hallazgos de la auditoría interna; los hallazgos de las auditorías a otras operaciones realizadas en el mismo sector, o los resultados de anteriores revisiones de Estados de Gastos (*Statements of Expenditures SOEs*) o Informes de Seguimiento Financiero (*Financial Monitoring Reports FMRs*). Las auditorías de todos los proyectos deben incluir un dictamen sobre los estados financieros anuales. El alcance de dicha auditoría puede ampliarse como respuesta a los riesgos que hayan sido identificados en el proyecto para incluir un informe o un dictamen sobre aspectos específicos de la operación, tales como, controles internos, elegibilidad de los gastos, cumplimiento de políticas de adquisiciones del Banco o la eficacia y eficiencia en el uso de los fondos del préstamo.

14. **Importancia Relativa.** Se aplican consideraciones especiales cuando los estados financieros de la entidad permanente se están auditando y los saldos e importes que financia el Banco son bajos en el contexto de las operaciones globales de la entidad. En esas situaciones, el juicio profesional del auditor es crítico, en lo que se refiere a determinar qué es significativo y que por lo tanto debería estar sujeto a un análisis particular y/o revelación en los estados financieros, debiendo incluir consideraciones no monetarias. En el documento *Financial Reporting Under the Cash Basis of Accounting* se establece que la información "...es significativa si su omisión o errónea presentación puede influir sobre las decisiones o evaluaciones de los usuarios basadas en los estados financieros". La norma NIA 320, sobre la Importancia Relativa de la auditoría,¹³ establece asimismo que "...al evaluar la importancia relativa, el auditor del sector público debe...considerar cualquier legislación o reglamento que pueda impactar dicha evaluación. En el sector público, la importancia relativa se basa también en el 'contexto y naturaleza' de una partida e incluye, por ejemplo, sensibilidad tanto como valor. La sensibilidad cubre una variedad de asuntos tales, como cumplimiento con las autoridades, interés legislativo o interés público." En el contexto de una operación financiada por el Banco es preciso tener en cuenta, a efectos de definir la importancia relativa, el cumplimiento con los términos del acuerdo legal en especial el requisito que los fondos del préstamo del Banco sólo pueden utilizarse para los fines que en él se establecen.

15. **Operaciones para Fines de Ajuste.** Como se ha señalado en el párrafo 11, no se requiere elaborar estados financieros relacionados con operaciones de ajuste. En

¹³ Emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de IFAC. Véase <http://www.ifac.org/IAASB/>.

consecuencia, no es aplicable el alcance normal de la auditoría. Aunque no lo haga habitualmente, el Banco puede requerir una auditoría de la cuenta en que se depositan los fondos del préstamo.

16. ***Términos de Referencia.*** El Banco requiere que el dictamen del auditor y cualquier informe que deba presentarse tengan el alcance y el grado de detalle que razonablemente el Banco pueda solicitar. El alcance de la auditoría acordado debe reflejarse en los términos de referencia preparados por el prestatario y aceptados por el Banco. Cuando se espera que el auditor necesitará confiar en el trabajo de un especialista, por ejemplo cuando se requiere una auditoría de eficiencia y eficacia, deben acordarse términos de referencia separados para el especialista, simultáneamente con los términos de referencia de la auditoría principal. Los Términos de Referencia deben normalmente comprender los siguientes elementos:

- *Antecedentes:* Una descripción detallada del proyecto, que incluya información sobre las fuentes de financiamiento del proyecto, los fines a los que se destinan los fondos, así como una descripción general de los acuerdos de implementación incluyendo la estructura organizacional de todas las entidades ejecutoras.
- *Normas:* La declaración de las normas de contabilidad que han de adoptarse para preparar las cuentas y de las normas de auditoría que han de aplicarse para realizar la auditoría.
- *Alcance:* Debe ser lo bastante claro como para definir adecuadamente el alcance de la auditoría, pero no debe, en modo alguno, restringir los procedimientos de auditoría ni las técnicas que el auditor quizá desee utilizar para formarse una opinión sobre los informes requeridos. Es preciso a) explicar que el auditor realizará las pruebas de transacciones que sean necesarias, y obtendrá una comprensión del sistema de contabilidad de la entidad, con el fin de evaluar si es adecuado como base para la preparación de los estados financieros del proyecto y al mismo tiempo establecer si se han mantenido registros adecuados, y b) confirmar que, si bien la responsabilidad de prevenir irregularidades, fraudes o la utilización de los fondos del préstamo para fines ajenos a los definidos en el acuerdo, recae sobre el prestatario, la auditoría debe planearse de manera que haya una expectativa razonable de que podrán detectarse errores significativos en los estados financieros de la entidad. Cuando se requiera al auditor opiniones o reportes adicionales sobre aspectos tales como, el cumplimiento de políticas de adquisiciones del Banco, la exactitud de la documentación presentada como respaldo de retiros de fondos del préstamo, la eficiencia y la eficacia, estos requisitos también deberán presentarse en forma detallada en los términos de referencia.
- *Informes:* En esta sección deben confirmarse los informes específicos, por ejemplo, las cartas de gerencia, cuya presentación sea requerida al auditor.
- *Información disponible:* Deben incluirse, pero no estar limitado a: copias del documento de evaluación de proyecto del Banco (*Project Appraisal Document*,

PAD), los acuerdos legales pertinentes, una copia de estas Guías y de la evaluación de gestión financiera realizada por el Banco a la entidad ejecutora del proyecto. En esta sección debe confirmarse también que el auditor tiene derecho de acceso a cualquier información relevante para la realización de la auditoría.

- *Cronograma de la Auditoría*: Confirmación de las fechas en que deben presentarse al prestatario los informes financieros auditados, la Carta de Gerencia y cualquier otro informe pertinente.

B. Auditores

17. Se requiere que las operaciones financiadas por el Banco sean auditadas por un auditor técnicamente competente e independiente.

18. **Competencia técnica.** Un auditor es técnicamente competente si goza de reconocimiento y buena reputación, posee experiencia en auditoría de entidades que reciben asistencia para el desarrollo, aplica procedimientos y métodos que cumplan con prácticas de auditoría generalmente aceptadas, que tiene establecidos y aplica sistemas eficaces de control de calidad y emplea personal con adecuada formación y sólida experiencia profesional.

19. **Independencia.** Los auditores de proyectos financiados por el Banco deben ser independientes de la entidad objeto de la auditoría. En general, se considera independiente a una Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) establecida conforme a disposiciones constitucionales o legales que garanticen su independencia (por ejemplo, reconociendo la potestad de las EFS de informar directamente al Congreso). No obstante, pueden existir circunstancias en que el Banco desee acordar con un prestatario que la EFS sea asistida por un auditor independiente del sector privado, o que deban proporcionarse al Banco dictámenes e informes preparados por un auditor independiente del sector privado que se agregarían al informe de la EFS, (por ejemplo, en el caso que la EFS participe directamente en los procesos de contabilidad o de control interno de la entidad, lo que puede ir en detrimento de su independencia). En el contexto de participación de un auditor del sector privado, las pruebas de independencia comprenden la confirmación que el auditor no mantiene relación alguna con la entidad de cuya auditoría se trata (en especial, no debe ser empleado o fungir como director de la entidad en los períodos a que se refiera la auditoría, ni mantener con la entidad, en dichos períodos, estrechas relaciones financieras o económicas). Normalmente, el Banco no acepta auditores que, además de serlo, presten servicios de consultoría a la entidad ejecutora.

20. **Determinación de la Aceptabilidad del Auditor.** El Banco, conjuntamente con sus asociados en la operación de cofinanciamiento, si procede, adopta un enfoque estructurado para determinar una lista de auditores aceptables en cada país. En el caso de las firmas privadas, la evaluación comprende un examen de aspectos, tales como, su independencia, experiencia, sistemas de control de calidad y políticas de personal y de capacitación. Este enfoque es compatible con el que se expone en el documento de la OECD-CAD *Documento sobre Prácticas Recomendadas en Materia de Informes Financieros y Auditoría*. Para obtener información sobre la capacidad y desempeño de la EFS el Banco

utiliza las siguientes fuentes: evaluaciones de la gestión financiera del país (*Country Financial Accountability Assessments CFAAs*); exámenes de EFS a cargo de homólogos, realizados por la EFS con reconocida capacidad; experiencia en materia de auditorías de proyectos en curso de ejecución, y entrevistas y discusiones con las EFS.

C. Normas de Auditoría

21. Los estados financieros anuales deben examinarse conforme a normas de auditoría aceptables para el Banco. Revisten esa calidad, las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento de la IFAC, así como las Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). El Banco puede aceptar normas nacionales de auditoría si las mismas no difieren significativamente de las normas internacionales. El Banco examina esas normas nacionales de auditoría en el contexto de los diagnósticos que realiza al país.

22. ***Selección de Normas de Auditoría.*** Las NIAs se han elaborado para el sector privado, y en ellas se establecen principios, prácticas y procedimientos básicos que revisten interés para todas las auditorías financieras. Las normas de INTOSAI para el sector público, adoptan un enfoque general referente a la cuestión de la responsabilidad del sector público, de mayor amplitud que el suministro de informes sobre estados financieros y la periodicidad de los mismos. En tanto no se realice la convergencia entre los dos conjuntos de normas, el auditor puede decidir el conjunto que ha de aplicarse.¹⁴ El informe del auditor debe especificar las normas adoptadas para auditar los estados financieros.

D. Periodicidad

23. Deben prepararse estados financieros auditados, junto con los informes adicionales que puedan requerirse en los términos de referencia de la auditoría, para cada ejercicio fiscal del prestatario, y normalmente deben presentarse al Banco antes de transcurridos seis meses a partir del cierre del ejercicio. Normalmente, el Banco acepta el año fiscal del prestatario como referencia para la presentación de informes.

24. ***Períodos mayores o menores de 12 meses.*** En las circunstancias siguientes el Banco podría aceptar una periodicidad mayor o menor a 12 meses en la presentación de informes:

- Si el período comprendido entre la fecha de efectividad del préstamo y el cierre del ejercicio del prestatario no excede seis meses, el primer informe de auditoría puede abarcar estados financieros correspondientes al período comprendido entre la fecha de efectividad del préstamo y el cierre del segundo ejercicio (es decir, un período de hasta 18 meses).

¹⁴ IFAC e INTOSAI mantienen conversaciones sobre la adopción de un conjunto único de normas de auditoría a los efectos de la presentación de informes financieros por entidades del sector privado y del sector público, basadas en las emitidas por la IASB.

- Si la fecha del último desembolso¹⁵ no excede seis meses del inicio del último ejercicio del proyecto, el informe final de auditoría puede abarcar el período comprendido entre el penúltimo ejercicio y la fecha del último desembolso (es decir, un período de hasta 18 meses).
- Si se prevé que el proyecto va a ser relativamente breve (menor a 24 meses de duración) y, por lo tanto, va a cubrir tan sólo un ejercicio completo del prestatario, podría acordarse un único informe de auditoría, que abarque toda la duración del proyecto.
- En el caso de operaciones que empleen el Instrumento de Preparación de Proyectos (*PPF*) no se requerirán auditorías separadas cuando: (i) la suma de los importes desembolsados han de contabilizarse en el primer período de presentación de informes del proyecto relacionado con el anticipo del *PPF*; y (ii) el proyecto se haga efectivo dentro de un plazo de dos años contados a partir de la fecha del primer desembolso del *PPF*.

E. Exenciones

25. En limitadas circunstancias, y en respuesta al riesgo evaluado de los proyectos individuales, el Banco puede permitir exenciones al cumplimiento del requisito normal de auditoría. Específicamente, cuando existen mecanismos alternativos más eficaces en cuanto al costo y que garantizan que los fondos se han utilizado debidamente, el Banco puede confiar en ellos en primera instancia, reservándose, sin embargo, el derecho de exigir una auditoría. Previsiblemente, estas exenciones serán más frecuentes en el contexto de operaciones que no excedan un monto equivalente a US\$500,000 a la fecha de la firma del contrato.

F. Financiamiento del Costo de la Auditoría

26. A solicitud del prestatario, los fondos del préstamo del Banco pueden utilizarse para financiar los costos razonables de todas las auditorías requeridas por el Banco. La auditoría de los estados financieros que cubre el período final de presentación de informes del proyecto, generalmente, se completa después de la fecha de cierre del proyecto, típicamente haciendo ilegibles los costos para financiamiento por parte del Banco. Dada la importancia que se atribuye a la auditoría final, el Banco puede acceder a que el financiamiento de ese costo se realice a través de una cuenta de depósito en custodia abierta por el prestatario, en condiciones que al Banco le resulten aceptables.

G. Nombramiento del Auditor

27. El auditor debe ser nombrado o ratificado, tan pronto como sea posible, para cada año fiscal. Esto permite al auditor comenzar prontamente los exámenes pertinentes en las fases iniciales del ejercicio y facilita la culminación oportuna de la auditoría.

¹⁵ Por “fecha del último desembolso” se entiende la última de las dos fechas siguientes: la de cierre o la establecida como límite para el envío de las solicitudes.

IV. INFORMES DE AUDITORÍA

28. El prestatario debe remitir al Banco los estados financieros auditados (incluido el dictamen del auditor), junto con los otros informes especificados en los términos de referencia. El Banco se reserva el derecho de rechazar al prestatario los trabajos de cualquier auditor que sean considerados deficientes, y de solicitar informaciones o auditorías adicionales. En el Anexo 3 se muestra un ejemplo de dictamen de auditoría.

29. **Informes Adicionales.** Cuando las circunstancias específicas de un proyecto lo requieran, el Banco puede exigir la presentación de informes o dictámenes adicionales. El alcance de ese trabajo se detallará en los términos de referencia de esa auditoría. Como se observa en el Anexo 4, se puede requerir al prestatario un dictamen especial sobre estados de gastos (SOE) o informes de seguimiento financiero (FMR). Informes adicionales pueden cubrir la operación del marco de control de la entidad durante el período auditado, o el cumplimiento, por parte de la entidad, de los procedimientos de adquisiciones del Banco.

30. **Carta de Gerencia.** Cuando el auditor, en el curso de la auditoría, detecta deficiencias importantes que no se reflejen en el dictamen de auditoría, debe darlas a conocer en la Carta de Gerencia dirigida al prestatario, en que deberá señalar:

- Deficiencias de los sistemas de control internos
- Políticas y prácticas de contabilidad inapropiadas
- Cuestiones que requieran el cumplimiento general de obligaciones mayores, como la de ejecutar el proyecto en forma económica y eficiente
- Cualquier otro asunto que, a juicio del auditor, deba señalarse a la atención del prestatario

31. **Revelación de la Información.** El Banco respalda el principio de la disponibilidad pública de información sobre finanzas públicas. En el marco de su labor de diagnóstico examina rutinariamente los niveles de transparencia en relación con las finanzas públicas. Como parte de este enfoque insta a los prestatarios a poner a disposición del público todos los informes de auditoría vinculados con las actividades que financia.

Anexo 1**ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD PERMANENTE****REVELACIONES ADICIONALES: BANCO MUNDIAL COMO ÚNICO FINANCIADOR****Aplicables en los casos en que el Banco Mundial es el único financiador**

Nota X. Financiamiento del Banco Mundial

a) La Compañía Estatal de Generación de Electricidad recibió respaldo financiero del Banco Mundial a través del préstamo No. 1234-MY del BIRF, de fecha dd/mm/aaaa, para respaldar la ejecución de [describir]. Se adjunta resumen de transacciones realizadas en el ejercicio:

	Ejercicio auditado	Ejercicio anterior
	US\$	US\$
Saldo al inicio del ejercicio	X	X
Importes recibidos durante el ejercicio	X	X
Gastos realizados durante el ejercicio	(X)	(X)
Saldo al final del ejercicio	X	X

b) Los saldos inicial y final que aparecen arriba se incluyen en el rubro Efectivo y Equivalentes de Efectivo y representan saldos pendientes en la Cuenta Especial financiada por el Banco Mundial No. 1234, mantenida en el Banco Nacional de En el pasivo a largo plazo se incluye también la suma de US\$x (ejercicio precedente: US\$x) en relación con los importes desembolsados en el marco del préstamo a la fecha final del ejercicio.

c) Los fondos del préstamo del Banco Mundial se han gastado en los fines a los que estaban destinados, especificados en el Contrato de Préstamo.

Anexo 2**ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD PERMANENTE****REVELACIONES ADICIONALES: MÚLTIPLES FINANCIADORES****Aplicables cuando se reciben fondos de múltiples financiadores**

Nota X. Importes recibidos en concepto de asistencia para el desarrollo:

a) A continuación se presenta información resumida sobre las transacciones realizadas en el ejercicio:

	Ejercicio auditado				Ejercicio anterior			
	Financiador 1	Banco Mundial	Financiador 3	Total	Financiador 1	Banco Mundial	Financiador 3	Total
	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
Saldo al inicio del ejercicio	X	X	X	X	X	X	X	X
Importes recibidos durante el ejercicio	X	X	X	X	X	X	X	X
Gastos realizados durante el ejercicio	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)
Saldo al final del ejercicio	X	X	X	X	X	X	X	X

b) Los saldos inicial y final que aparecen arriba se incluyen en el rubro Efectivo y Equivalentes de Efectivo y corresponden, en relación con el Banco Mundial, a la Cuenta Especial No. 1234, mantenida en el Banco Nacional de En el pasivo a largo plazo se incluye también la suma de US\$x (ejercicio anterior precedente: US\$x) correspondiente a los importes desembolsados en el marco del préstamo del Banco Mundial a la fecha final del ejercicio.

c) Los fondos de toda la asistencia para el desarrollo se han gastado conforme a los fines a los que estaban destinados, como es especificado, en el contrato legal pertinente.

Anexo 3**EJEMPLO DE DICTAMEN DEL AUDITOR – ESTÁNDAR**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos, que comprenden [estado de fuentes y usos de fondos/balance general/notas con revelaciones adicionales, etc.] de [nombre del proyecto] correspondientes al ejercicio finalizado el dd/mm/aaaa. Estos estados financieros son responsabilidad de [nombre de la entidad ejecutora del proyecto]. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con [Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento de la Federación Internacional de Contadores/Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoría/Normas Nacionales de Auditoría, emitidas por]. Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría de manera que se pueda obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores significativos. Una auditoría consiste en el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cifras y de las revelaciones que aparecen en los estados financieros. Así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de estimaciones significativas realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La política de la Gerencia de [nombre del proyecto] consiste en preparar los estados financieros adjuntos sobre la base de ingresos de efectivo y pagos en efectivo conforme a [Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitidas por el Comité para el Sector Público de la Federación Internacional de Contadores/Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad/Normas Nacionales de Contabilidad emitidas por]. Por este método, los ingresos de efectivo se reconocen cuando se reciben y los gastos en efectivo se reconocen cuando se realiza el pago respectivo, y no cuando se incurre en los mismos.

[En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente los ingresos de efectivo y los pagos en efectivo del proyecto en el ejercicio finalizado el dd/mm/aaaa conforme a [Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitidas por el Comité para el Sector Público de la Federación Internacional de Contadores/Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la Junta Internacional de Normas de Contabilidad/Normas Nacionales de Contabilidad emitidas por, que se describen en la nota x]].

O BIEN:

[En nuestra opinión, los estados financieros se han preparado conforme a [Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitidas por el Comité para el Sector Público de la Federación Internacional de Contadores/Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad/Normas Nacionales de Contabilidad emitidas por, que se describen en la nota x], presentan razonablemente los ingresos de efectivo y los pagos en efectivo del proyecto en el ejercicio finalizado el dd/mm/aaaa y, en todos los aspectos sustanciales, los gastos se han aplicado a los fines previstos en el Contrato Legal del Préstamo No. 1234].

Anexo 4**EJEMPLO DE DICTAMEN DEL AUDITOR – ESPECIAL**

Hemos auditado los [estados de gastos/informes de seguimiento financiero] adjuntos, presentados al Banco Mundial en el ejercicio finalizado el dd/mm/aaaa como respaldo de los retiros de fondos del préstamo enmarcados en el Acuerdo de Préstamo No. 1234-MY.

Realizamos nuestra auditoría conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas, la que por lo tanto comprendió el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cifras y de la información que aparecen en los [estados de gastos (SOE)/informes de seguimiento financiero (FMR)]. Una auditoría consiste también en la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los [estados de gastos (SOE)/informes de seguimiento financiero (FMR)] presentados junto con los controles y procedimientos internos aplicados en su preparación constituyen una base confiable para respaldar las solicitudes de retiro de fondos del préstamo.